

LA LEY DE IGUALDAD, UN AVANCE SUSTANCIAL

Nuestra vida se desarrolla en una sociedad que presume, con razón, de haber logrado en los últimos 30 años un cualitativo avance en derechos, calidad de vida y libertades, pero una sociedad en la que la mujer gana un 28% menos que el hombre, en la que su tasa de ocupación es 23 puntos inferior a la masculina y en la que el 80% de los empleos temporales son ocupados por mujeres y en el que el 94% de las personas que dejan el trabajo por razones familiares son mujeres, pone de manifiesto que es una sociedad injusta con déficit muy importantes y en la que las instituciones han de hacer un gran esfuerzo para superarlos.

Eso es lo que ha hecho el Gobierno con la Ley de Igualdad que nace para eliminar la discriminación por razón de sexo, que en su lucha por lograr la equiparación, modifica 22 leyes afectadas por la inclusión del principio de igualdad real. Con su aprobación no sólo ha puesto de manifiesto la voluntad del Gobierno de plasmarla en todos los ámbitos de la vida, sino el convencimiento de que sin las medidas adecuadas esta tardaría en llegar.

Así se han introducido medidas para impulsar la paridad en las empresas con más de 250 empleados para negociar Planes de Igualdad que supondrán medidas para alcanzar la igualdad en materias de acceso al empleo, clasificación profesional, retribuciones, ordenación del tiempo para favorecer la conciliación, así como procurar que en los consejos de administración se de la paridad.

Con la transposición de directivas comunitarias se definen los conceptos de acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo, creándose 23 nuevos juzgados de violencia de género; y se otorga especial relevancia al reconocimiento del derecho a la conciliación de la vida personal y laboral fomentando una mayor corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las obligaciones familiares. De este modo destaca la creación de un nuevo derecho, el permiso de 15 días por paternidad. Derecho independiente del de la madre. Se mantiene en 16 semanas el permiso de maternidad o adopción, ampliándose en dos más si el parto es múltiple o existen discapacidades, contemplándose permisos específicos en partos prematuros. Se impulsa la flexibilización de horarios laborales y se mejoran las condiciones para reducir la jornada laboral y obtener una excedencia para atender a niños o mayores dependientes. Se duplica el derecho de madres o padres para ausentarse del trabajo durante la lactancia.

Pero además la Ley reduce los requisitos para que las madres puedan acceder a la protección por maternidad. Se tiene presente la situación de las trabajadoras autónomas, así como los contratos de sustitución.

La Ley establece también el principio de igualdad en otros ámbitos como la educación, la salud, el deporte, la vivienda, los medios de comunicación, el desarrollo rural o el acceso a la sociedad de la información. Pero también la Ley tiene como elemento clave la paridad en todos los ámbitos de la administración, así como en las listas electorales donde, para fomentar la participación de la mujer, obliga a que ningún sexo podrá ocupar ni más del 60 ni menos del 40% de los puestos y, al estar en vigencia en las próximas elecciones municipales y autonómicas, supondrá una presencia importante de mujeres en la vida política.

En definitiva, esta Ley está orientada a lograr una sociedad más justa. En el corto plazo veremos sus efectos, esencialmente en materia laboral, pero a largo plazo producirá transformaciones tan importantes que afectarán a nuestras pautas sociales y culturales. Una Ley que amplía derechos, en la línea de lo que ha hecho el Gobierno desde el inicio de la Legislatura; pero sobre todo una Ley que tiene presente a las personas y apuesta por ellas, siendo una Ley pionera en el mundo y que sienta las bases para que otros países nos imiten.